

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42146

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-133473

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de junio de 2014, con el N° 14-133473-00000-0000, por las sociedades Colgate-Palmolive Company y E.I. Du Pont De Nemours And Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA QUE PROVEE UNA REACCIÓN CATALIZADORA POR PERHIDROLASAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/070367 del 18 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 698 del 27 de junio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15099, notificado por fijación en lista el 22 de diciembre de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-133473-00008-0000 del 27 de abril de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2016 radicado bajo el N° 14-133473-00009-0000, la solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 4 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42146

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-133473

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 del radicado No. 14-133473-00009-0000 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMA DE MÚLTIPLES CÁMARAS QUE PROPORCIONA UNA FORMULACIÓN ORAL QUE COMPRENDE PERÁCIDO”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA DE MÚLTIPLES CÁMARAS QUE PROPORCIONA UNA FORMULACIÓN ORAL QUE COMPRENDE PERÁCIDO”

Clasificación IPC: A61K 8/22; A61K 8/37; A61K 8/66; A61Q 11/00.

Reivindicaciones: 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° 14-133473-00009-0000, páginas 5 y 6.

Titulares: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY.

Domicilios: Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América
Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Inventores: Thomas J. Boyd, Guofeng Xu, Richard Adams, Robert Pierce, Derek Samaroo, David Viscio, Kari A. Fosser, Robert Dicosimo y Hong Wang.

Prioridad N°: 61/577.529 **Fecha:** 19 de diciembre de 2011 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2012/070367 **Fecha:** 18 de diciembre de 2012.

Vigente desde: 18 de diciembre de 2012 **Hasta:** 18 de diciembre de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42146

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-133473

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades Colgate-Palmolive Company y E.I. Du Pont De Nemours And Company, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Elaboró: Ruth Andrea Rodriguez
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez